



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Cuenta de abogados 547/2012.

Demandante/s: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Galo Antonio Cedeño Álava.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos –SCOP–.

Hago saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados 547/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Vicente García Alonso contra don Galo Antonio Cedeño Álava, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretario/a Judicial Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 14 de marzo de 2013.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Por resolución de fecha 13-07-2012 se acordó requerir a don Galo Antonio Cedeño Álava, para que en el plazo de diez días abonara la cantidad de 1.475,00 euros que por honorarios reclamaba el Letrado don Vicente García Alonso, o bien para que los impugnara.

Segundo: Ha transcurrido el plazo concedido sin que conste el pago ni se haya formulado oposición.

Fundamentos de derecho. –

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la LEC, y no constando el pago ni la oposición a los honorarios reclamados, procede el archivo del presente procedimiento, sin perjuicio de que la parte inste su ejecución por la vía de apremio.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Tener por finalizado y archivar el presente procedimiento, sin perjuicio de que la parte interesada inste la ejecución por la vía de apremio.

– Notifíquese a las partes, y firme la presente resolución, líbrese testimonio de la misma para su entrega a la parte demandante a fin de que pueda instar su ejecución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículo 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida



del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)